

DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDANÍA DENOMINADO: "GESTIÓN DE 20 CENTROS DE DÍA MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE: ARGANZUELA, LATINA, PUENTE DE VALLECAS, MORATALAZ, HORTALEZA, VILLAVERDE, VILLA DE VALLECAS, VICALVARO Y BARAJAS. (8 LOTES)" QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente: 300/2023/00346

El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente de los contratos de servicios se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de gestión de veinte Centros de Día en nueve distritos de la ciudad de Madrid, agrupados en ocho lotes. Estos centros van dirigidos a diferentes números de personas mayores, dependiendo de cada uno de los centros. Personas mayores dependientes que presenten deterioro, ya sea físico o cognitivo.

El centro de día se define como un equipamiento destinado a prestar atención socio-sanitaria, preventiva y rehabilitadora, al colectivo de personas mayores que presenten pérdidas y/o déficit en su autonomía, en régimen diurno. El objetivo final de estos centros es mejorar la calidad de vida, tanto de las personas mayores, como de sus familias y/o personas cuidadoras, para facilitar la permanencia en el domicilio habitual recibiendo una atención profesional adecuada a sus necesidades.

Los servicios y programas que deben prestarse conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) son los siguientes:

- Servicio de atención social, sanitaria, preventiva y rehabilitadora, el cual contiene los siguientes programas:
 - Programa de acogida en el centro de día.
 - Valoración integral y de carácter interdisciplinar de la situación personal y familiar.
 - Programa de atención de fisioterapia y terapia ocupacional.



Madrid Servicios Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA

- Programa de enfermería.
- Programa de atención psicológica.
- Programa de atención social.
- Servicio de apoyo a la familia.
- Servicio de aseo y cuidado personal.
- Servicio de podología y peluquería.
- Servicio de alimentación y nutrición.
- Servicio de transporte adaptado.

En el caso de que, por emergencia sanitaria o causas de fuerza mayor, la autoridad competente determine la necesidad de cierre temporal del centro o limitación de su capacidad, el centro pondrá a disposición de las personas beneficiarias, que no puedan acudir al centro, un servicio de atención telemática de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el punto 18.4 del PPT

Para llevar a cabo estas tareas se requiere, en lo que a medios personales se refiere, de diferentes y específicos perfiles profesionales, fijados en función de las necesidades de cada centro, entre los que se encuentran:

- Director/a (Perfil profesional: Trabajador/a Social). Deberá contar con la titulación de Director de Centros de Servicios Sociales.
- D.U.E
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta Ocupacional.
- Psicólogo/a.
- Pinche de cocina
- Gerocultor/a.
- Conductor/a.
- Gerocultor/a (auxiliar de ruta)

Por otra parte, para la correcta prestación de los servicios y programas que integran el contrato, se requiere de los medios materiales exigidos en el PPT con las especificaciones descritas en el mismo. Se trata de medios de diversa naturaleza, entre el que se encuentra el material de limpieza, material de oficina, material de menaje, material utilizable en las actividades, productos farmacéuticos, de pequeño utillaje de uso sanitario y reparaciones.

A la vista de las especificaciones exigidas en el PPT en cuanto a la necesidad de recursos personales y materiales y de lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que este Ayuntamiento no podría garantizar, con los medios de que dispone actualmente, el cumplimiento del objeto del presente





contrato. Además, la adquisición de alguno de los recursos materiales necesarios para llevarlo a cabo sería mucho más costosa que acudir a la contratación externa del servicio completo.

Por este motivo, se propone la contratación externa de este servicio, al considerarse que es lo más adecuado desde el punto de vista de la proporcionalidad, eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos.

Documento firmado electrónicamente. Los datos de la firma (identidad y cargo de firmante y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento